

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SESENTA Y DOS (62) ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCION TERCERA

Bogotá D.C, veintinueve (29) de septiembre de dos mil dieciséis (2016)

Expediente: No. 76111332600320120001401
Demandante: VALERIO PLAZA Y OTROS
Demandado: MUNICIPIO DE GUACARI Y OTROS.
Referencia: DESPACHO COMISORIO

DESPACHO COMISORIO
(Reprograma diligencia)

El 21 de septiembre de 2016, el señor **CESAR DARÍO DUARTE DIMIAN** allegó justificación por su inasistencia a la diligencia de testimonio que fue adelantada el día 16 de septiembre de 2016, esgrimiendo que para ese día tenía programadas la entrega de unas obras, diligencia que contractualmente era inaplazable (fol. 53 a 59). En atención a ello, se reprogramara por **última vez** dicha diligencia.

En consecuencia se **DISPONE:**

FIJAR, como fecha para el testimonio de **CESAR DARÍO DUARTE DIMIAN**, para el día lunes diez (10) de octubre de dos mil dieciséis (2016), a las nueve de la mañana (09:00 a.m.).

Se le pone de presente a la parte interesada que está en la obligación procesal de comunicar a los testigos fecha y hora en que se va a realizar la diligencia, por cuanto no se expedirá telegrama para su citación. No obstante lo anterior, de llegar a necesitarlo podrá solicitarlo en la secretaría del Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


MARÍA DEL TRÁNSITO HIGUERA GUÍO

JUEZA

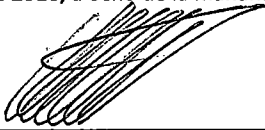
jhfd

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

**JUZGADO SESENTA Y DOS ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ D.C. – SECCIÓN TERCERA–**

Por anotación en **ESTADO N° 33**, se notificó a las partes la providencia
hoy, **3 de octubre de 2016**, a ocho de la mañana (8:00)



WILLIAM HUMBERTO PUENTES DUARTE

SECRETARIO

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SESENTA Y DOS (62) ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCION TERCERA

Bogotá D.C, veintinueve (29) de septiembre de dos mil dieciséis (2016)

Expediente: No. 110013331034 2012 00137 00

Demandante: FELISA BONILLA Y OTROS

Demandada: NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL –
HOSPITAL MILITAR CENTRAL.

Referencia: REPARACIÓN DIRECTA

Asunto: REITERA OFICIO.-

Encuentra el Despacho que por proveído del 26 de agosto de 2016, se ordenó reiterar el oficiar con destino al Hospital Universitario Clínica San Rafael para que con fundamento en la historia clínica del señor Manuel Antonio Buitrago Fajardo, se sirviera rendir concepto, en el sentido de determinar si los tratamientos médicos empleados para la patología que el mencionado señor presentaba, fueron los adecuados y absolver el cuestionario formulado por la entidad demandada visible a folio 39 del cuaderno principal del expediente.

Así las cosas, el Hospital Universitario Clínica San Rafael por memorial del 26 de septiembre del año en curso y suscrito por su representante legal indicó:

"(...) me dirijo a su Despacho, para informar que el médico especialista en cardiología solicita que el interesado allegue lo antes posible copia legible de los siguientes documentos y exámenes para así poder rendir el concepto técnico solicitado por su despacho (...)

1. *Exámenes de laboratorio del paciente.*
2. *Electrocardiograma del paciente.*
3. *Resultado de la autopsia del paciente." (fol. 194, c.1).*

Por lo anterior, el Juzgado

DISPONE

PRIMERO: REQUERIR al demandado - Nación – Ministerio de Defensa - Hospital Militar Central, para que se sirva llevar al Hospital Universitario Clínica San Rafael los siguientes documentos:

1. Exámenes de laboratorio del paciente.
2. Electrocardiograma del paciente.
3. Resultado de la autopsia del paciente.

Para dicho fin se le concede el término de cinco (05) días contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, en el mismo término deberá allegar al expediente copia de la radicación ante el Hospital Universitario Clínica San Rafael de los referidos documentos, ello a efecto de realizar los requerimientos a que haya lugar, so pena de entender la falta de interés en la práctica del medio probatorio.

SEGUNDO: Una vez vencido el término concedido en el numeral precedente deberá ingresar el expediente al Despacho para lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

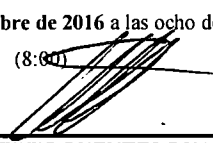

MARÍA DEL TRÁNSITO HIGUERA GUÍO
Jueza

jhfd

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y DOS (62) ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. – SECCIÓN TERCERA –

Por anotación en ESTADO Nº 33 se notificó a las partes la
providencia hoy, 3 de octubre de 2016 a las ocho de la mañana

(8:00)


WILLIAM HUMBERTO PUENTES DUARTE
SECRETARIO